Recendimiento de al Cau

[illegible] de portugal de toledo de gallisia de sevilla de cordova
[illegible] de vizcaya a todos los concejos e alcaldes e [illegible]
[illegible] reyno de murcia e de todas las villas e lugares
[illegible] como abadengos e ordenes e behetrias e clerigos e legos e judios e moros
[illegible] segund suelen andar en renta de alcaldes en los años pasa
[illegible] mostrada o el traslado della signado de escuano
[illegible] fiziemos en la abdad de palencia este año en que esta
[illegible] como en las cortes que fiziemos en la abdad de palencia este año en que esta
[illegible] estando en conuento la reyna doña beatriz mi muger e don enrrique prinçipe de asturias
[illegible] de molina mio fue primero heredero e el infante don ferrando mio fijo e los arçobispos de santiago
[illegible] de oviedo e de leon e de [illegible] e de palencia e de osma e de calahorra e de zamora e de tuy e don enrrique
[illegible] don pedro e don enrrique manuel e don alfonso conde de [illegible] e otros [illegible]
[illegible] de todos los nuestros reynos e don frey ruy gomes prior de sant juan e los procuradores de las
[illegible] de alcaraz e los procuradores de las abdades e villas e lugares de los nuestros reynos
[illegible] de alcantara e de la duquesa su muger el qual [illegible] fiziemos a pedimiento
[illegible] fue nesçesario que nos diesemos a los dichos duque e duquesa [illegible]
[illegible] mill francos e mas [illegible] mill francos que la dicha duquesa
[illegible] por esto que les rogauamos que quisiesen dar manera como se
[illegible] obligado a ello segund larga mente que lo auiamos mostrado e todos
[illegible] que han de nos seruir e de complir aquello que nos auiamos prometido
[illegible] las dichas quentas de francos e juraron de los pagar por la manera
[illegible] dichos dos años e a los plazos que nos estamos obligado a los pagar con condiçion
[illegible] la dicha paga de los dichos francos e oro o en plata o e moneda vieja [illegible]
[illegible] el florin de aragon veinte e dos mrs e por la dobla [illegible]
[illegible] treinta e siete mrs e la dobla morisca a treinta e seys
[illegible] a tres mrs [illegible] que nos dieron que e de manera no se podria [illegible]
[illegible] estos dichos francos todas aquellas personas asi clerigos como [illegible]
[illegible] e todas las abdades e villas e lugares de los [illegible]
[illegible] salvo [illegible] e [illegible] e [illegible] e [illegible] fijos de
[illegible] dichos francos fuesen para esto e se no despendiesen e otros nuestros menesteres
[illegible] buenos ricos e abonados de nuestros reynos para que recabiesen los dichos fran
[illegible] al dicho duque e duquesa a los plazos a que nos e todos los de nuestros
[illegible] obligados a los pagar e manera que [illegible] sea complida e el juramento que todo
[illegible] fuese guardado e complido e nos veyendo que nos demandaua derecho e rasonable
[illegible] de los dichos francos e dellos por nombre de todos los de los nuestros reynos
[illegible] condiçiones que dichas son e de los dosientos e quarenta mill francos que se deuen
[illegible] que viene mandamos fazer repartimiento por todas las abdades e villas
[illegible] nuestros reynos e presençia de aquellos que los de los nuestros reynos dieron para que estuviesen
[illegible] por nuestras cartas que [illegible] rasonables [illegible] mostradas e otrosi nos otorgaron
[illegible] dicho año primero que viene las alcaldias del mes [illegible] dineros que vieron eso mesmo
[illegible] nuestro nesçesario asi para complir los otros nuestros menesteres asi para las pagas
[illegible] e de dineros e tenençias de alcala la real e de otras villas e [illegible]
[illegible] de tierra de moros e de las otras villas e lugares de los nuestros reynos como
[illegible] que damos a la gente que estan por nuestro mandado en frontera del nuestro reyno
[illegible] la [illegible] e tierras e mercedes e [illegible] que nos damos a los nuestros vasallos